



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
19 de enero de 2026  
Español  
Original: inglés

---

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica Decimoséptima reunión**

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 2 del programa provisional\*

#### **Cuestiones de organización**

### **Anotaciones al programa provisional**

#### **Nota de la Secretaría**

#### **Introducción**

1. Tras la invitación del Gobierno de Armenia, la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se celebrará en Ereván (Armenia), del 19 al 30 de octubre de 2026, en forma concurrente con la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. El 18 de octubre se realizará una ceremonia de apertura de alto nivel.
2. El 18 de octubre también podrían celebrarse reuniones preparatorias de los grupos regionales.
3. La Secretaría preparará una recopilación de los proyectos de decisión recomendados por los órganos subsidiarios o elaborados a la luz de decisiones y recomendaciones anteriores<sup>1</sup>.

#### **Tema 1**

##### **Apertura de la reunión**

4. La apertura de la presente reunión tendrá lugar el 19 de octubre a las 10.00 horas, conjuntamente con la apertura de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
5. La presente reunión será inaugurada por la Presidenta de la 16ª reunión, Irene Vélez Torres, o su representante. En la sesión de apertura, los participantes escucharán palabras de bienvenida de representantes de la Presidencia y del país anfitrión.
6. La Secretaria Ejecutiva, Astrid Schomaker, se dirigirá a los participantes y destacará los principales temas que tratarán la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

---

\*[CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

<sup>1</sup>[CBD/COP/17/2](#).

7. También podrán pronunciar declaraciones representantes de los grupos regionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de un número limitado de otros grupos.

## **Tema 2**

### **Cuestiones de organización**

#### *Elección de la Presidencia*

8. En la sesión de apertura, la Presidencia de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, invitará a los participantes a elegir a un o una representante del país anfitrión como Presidente o Presidenta de la 17ª reunión. El mandato del Presidente o Presidenta de la 17ª reunión comenzará inmediatamente después de su elección y finalizará con la elección de un sucesor o sucesora en la 18ª reunión. El Presidente o Presidenta de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio también ejercerá como Presidente o Presidenta de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

#### *Elección de la Mesa, salvo la Presidencia*

9. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento, además de una presidencia se elegirán diez vicepresidencias, una de las cuales desempeñará las funciones de Relator o Relatora, entre quienes representen a las Partes presentes en la reunión.

10. En su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes eligió diez miembros de la Mesa por un mandato que comenzó al clausurarse la 16ª reunión y que finalizará al clausurarse la 17ª reunión. La Mesa de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes está compuesta por los siguientes miembros, además del Presidente o la Presidenta:

Joséphine Thérèse Babette Beyala Epse Eloundou (Camerún)

Jonas Komi Anthé (Togo)

Bilal Qtishat (Jordania)

Ilham Atho Mohamed (Maldivas)

Adla Kahrić (Bosnia y Herzegovina)

Por confirmar (Uzbekistán)

Eliana Saissac (Argentina)

Gillian Guthrie (Jamaica)

Eric Schauls (Luxemburgo)

Gaute Hanssen (Noruega)

11. En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los miembros de la Mesa cuyos mandatos comenzarán al clausurarse la reunión, de conformidad con el artículo 21 del reglamento. Se alienta a la Conferencia de las Partes en el Convenio a que elija miembros que también sean Partes en los Protocolos.

12. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus candidaturas en la apertura de la reunión a fin de que las elecciones puedan celebrarse en una etapa temprana de la misma, lo que permitirá que los miembros de la Mesa recién elegidos puedan asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebren durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y garantizará una transición fluida entre los miembros salientes y entrantes de la Mesa<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup>En caso de ser necesario, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya elegirán miembros sustitutos.

### *Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones*

13. El artículo 26 del reglamento dispone que la Conferencia de las Partes elegirá a la presidencia de cada órgano subsidiario. En la presente reunión, por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que presidirán los respectivos órganos por un mandato que comenzará al clausurarse la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y finalizará al clausurarse de la 18ª reunión. De acuerdo con la rotación regional establecida, está previsto que la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sea elegida de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y que la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sea elegida de entre los Estados de Europa Oriental.

14. Se proporcionará más información sobre los procedimientos para la elección de la Mesa en un documento de información.

### *Adopción del programa*

15. El programa provisional fue preparado por la Secretaría de conformidad con los artículos 8 y 9 del reglamento, con la orientación de la Mesa y teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

16. Se invitará a la Conferencia de las Partes a adoptar el programa de la presente reunión, de conformidad con el reglamento, sobre la base del programa provisional.

### *Organización de los trabajos*

17. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee establecer dos grupos de trabajo que apoyarán la labor realizada por el pleno.

18. De acuerdo con lo decidido por la Conferencia de las Partes en el Convenio en el párrafo 3 de la decisión [XII/27](#), por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en el párrafo 1 de la decisión [BS-VII/9](#) y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en el párrafo 1 de la decisión [NP-1/12](#), las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebran dentro de un período de dos semanas que también incluye las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

19. En consecuencia, la organización de los trabajos propuesta para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se recogerá en un documento común a las tres reuniones<sup>3</sup>. El documento incluirá también una división de responsabilidades entre el pleno y los dos grupos de trabajo. La nota con un posible esquema para la reunión, incluida la organización de los trabajos, se preparará teniendo en cuenta la experiencia adquirida desde 2016 en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Por lo tanto, está previsto que los dos grupos de trabajo aborden también cuestiones relacionadas con los Protocolos.

20. Se prevé que en las sesiones plenarias se consideren las cuestiones de organización, los informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales y los informes sobre cuestiones administrativas y presupuestarias, así como los proyectos de decisión sobre los temas sustantivos, tal y como los hayan elaborado los grupos de trabajo, y las cuestiones finales.

<sup>3</sup>CBD/COP/17/1/Rev.1/Add.2.

21. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar la propuesta de organización de los trabajos.
22. En el caso de que se establezcan los dos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes deberá elegir una presidencia para cada grupo.
23. Habrá servicios de interpretación disponibles para las sesiones plenarias y las sesiones de los grupos de trabajo.
24. En el anexo se brinda una lista de los documentos de trabajo para la presente reunión.

### **Tema 3**

#### **Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes**

25. El artículo 18 del reglamento estipula lo siguiente:

Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.

26. En el artículo 19 se establece que la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto.

27. Para ayudar a las Partes en el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 18, la Secretaria Ejecutiva emitirá una notificación que incluya información sobre los requisitos en materia de credenciales y un enlace a modelos de credenciales apropiadas que sirven de ejemplo. De conformidad con la práctica anterior, los representantes de las Partes en el Convenio que también sean Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único juego de credenciales para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 6ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

28. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y adopte el informe sobre las credenciales<sup>4</sup> que le presente la Mesa.

### **Tema 4**

#### **Cuestiones pendientes**

29. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento para sus reuniones en la decisión [I/1](#), a excepción del párrafo 1 del artículo 40 en relación con la adopción de decisiones sobre asuntos de fondo, que se encerró entre corchetes. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores, pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a solo una parte del texto encerrado entre corchetes.

30. En su decisión [I/6](#), la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio. Los párrafos 4 y 16 de ese reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorrateo de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario, mientras que el párrafo 16 se refiere la adopción

---

<sup>4</sup>CBD/COP/17/INF/2.

de decisiones sobre el Fondo Fiduciario. Esos párrafos se han examinado en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes, sin que se llegara a un acuerdo. Por lo tanto, el texto permanece entre corchetes.

31. Dado que no se espera que los asuntos mencionados puedan resolverse en la presente reunión, se propone aplazar su consideración hasta una reunión futura.

## **Punto 5**

### **Fecha y lugar de celebración de las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes**

32. La Conferencia de las Partes, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de su reglamento, decide, en cada reunión ordinaria, la fecha y la duración de su siguiente reunión ordinaria. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 4, las reuniones ordinarias se celebrarán cada dos años.

33. En su decisión [XIII/33](#), la Conferencia de las Partes acordó que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento en lo que respecta a la rotación del cargo de Presidencia entre los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, a partir de la 17ª reunión, la Presidencia de la Conferencia de las Partes se habría de elegir de entre los cinco grupos regionales en el orden siguiente: Estados de Europa Oriental; Estados de América Latina y el Caribe; Estados de África; Estados de Asia y el Pacífico; y Estados de Europa Occidental y otros Estados.

34. En su decisión [16/27](#), la Conferencia de las Partes invitó a Partes interesadas de América Latina y el Caribe a notificar a la Secretaría Ejecutiva sus ofrecimientos para acoger la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

35. Se proporcionará a la Conferencia de las Partes, para su consideración, una actualización sobre el asunto, incluyendo cualquier ofrecimiento realizado por una o más Partes.

36. También se proporcionarán elementos de un proyecto de decisión, preparado por la Secretaría, en la recopilación de proyectos de decisión.

## **Tema 6**

### **Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales**

37. La Presidencia informará a la Conferencia de las Partes de los resultados de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones, en el entendido de que las cuestiones de fondo que hayan surgido de estas se examinarán en el contexto de los temas apropiados del programa.

38. Los informes de los órganos subsidiarios sobre sus reuniones que se pondrán a disposición de la presente reunión son:

- a) Los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre sus reuniones 27ª y 28ª<sup>5</sup>;
- b) Los informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre sus reuniones 6ª y 7ª<sup>6</sup>;
- c) El informe del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre su primera reunión<sup>7</sup>.

<sup>5</sup>[CBD/SBSTTA/27/10](#) y [CBD/SBSTTA/28/8](#), respectivamente.

<sup>6</sup>[CBD/SBI/6/11](#) y [CBD/SBI/7/15](#), respectivamente.

<sup>7</sup>[CBD/SB8J/1/8](#).

## Tema 7

### Administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presupuesto para los fondos fiduciarios y revisión funcional de la Secretaría

39. En sus reuniones 16<sup>a</sup>, 11<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup>, respectivamente, la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya aprobaron un presupuesto integrado para el bienio 2025-2026<sup>8</sup>. En su decisión [16/28](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio también pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara propuestas para un presupuesto integrado para el bienio 2027-2028.

40. En su sexta reunión, en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 11 de la decisión [16/28](#), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó la revisión funcional de la Secretaría y adoptó la recomendación [6/9](#), que contiene un proyecto de decisión.

41. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario adoptará una recomendación sobre cuestiones administrativas y presupuestarias en respuesta a las solicitudes formuladas en los párrafos 13, 39 y 41 de la decisión [16/28](#), que incluirá un programa de trabajo detallado e integrado para el período 2027-2028 y un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

42. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí las notas de la Secretaría sobre:

a) La administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026, que reflejará los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste que se haya hecho al presupuesto para el bienio 2025-2026<sup>9</sup>;

b) El proyecto de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028, que incluirá un programa de trabajo detallado e integrado para el período 2027-2028 con los objetivos, las tareas que deberá llevar a cabo la Secretaría y los resultados previstos para cada partida presupuestaria, junto con tres escenarios presupuestarios<sup>10</sup>;

c) Un informe sobre la renovación del nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva<sup>11</sup>;

d) Más información sobre los requerimientos para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas, incluido un resumen de las repercusiones financieras de los proyectos de decisión, así como otros elementos solicitados en la decisión [16/28](#)<sup>12</sup>;

e) Informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones de auditoría pendientes<sup>13</sup>;

f) Un informe de situación sobre la revisión funcional<sup>14</sup>.

43. Se invitará a la Conferencia de las Partes a adoptar un presupuesto integrado, incluido el presupuesto para el fondo fiduciario del Convenio, sobre la base de las propuestas de la Secretaría, y a considerar los proyectos de decisión pertinentes del Órgano Subsidiario, que figuran en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

<sup>8</sup>Véanse las decisiones [16/28](#), [CP-11/11](#) y [NP-5/12](#).

<sup>9</sup>CBD/COP/17/3.

<sup>10</sup>CBD/COP/17/4.

<sup>11</sup>CBD/COP/17/4/Add.1.

<sup>12</sup>CBD/COP/17/4/Add.2.

<sup>13</sup>CBD/COP/17/4/Add.3.

<sup>14</sup> CBD/COP/17/4/Add.4.

## Tema 8

### Movilización de recursos y el mecanismo financiero

#### a) Movilización de recursos

44. Mediante su decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes adoptó la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030 y recordó su decisión de mantener bajo revisión la aplicación de la estrategia en cada una de sus reuniones, a partir de la presente reunión, en el marco del balance global. Asimismo, decidió aplicar los artículos 21 y 39 del Convenio y abordar el déficit de la financiación mundial de la biodiversidad para 2030, mediante lo siguiente: a) el establecimiento del acuerdo permanente para el mecanismo financiero previsto en el artículo 21; y b) la evaluación y mejora de la movilización de financiación de todas las fuentes.

45. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció procesos entre períodos de sesiones y hojas de ruta hasta su 19ª reunión para la aplicación de los dos elementos mencionados anteriormente. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación debía examinar varias tareas iniciales, que se detallan a continuación, antes de la 17ª reunión. Se formularon a la Secretaría varias solicitudes, que también se detallan a continuación, para apoyar el examen de dichas tareas. Además, en el párrafo 26 de la decisión figuraban otras solicitudes a la Secretaría relacionadas con la movilización de recursos.

46. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario examinó las conclusiones preliminares de los tres estudios solicitados en el apartado b) del párrafo 26 de la decisión [16/34](#)<sup>15</sup> y adoptó la recomendación [6/1](#), que contiene elementos de un proyecto de decisión. En el párrafo 3 de la misma recomendación, el Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría Ejecutiva que extendiera el plazo para la revisión por pares de los proyectos de estudios hasta el 20 de mayo de 2026; que finalizara los estudios y los presentara a la Conferencia de las Partes para que los examinara en su 17ª reunión; y que incluyera en el informe sobre los avances realizados que presentará a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes cualquier propuesta de enmienda al proyecto de decisión que figura a continuación surgida de las conclusiones contenidas en las versiones finales de los estudios.

47. A raíz de dichas solicitudes, se amplió en consecuencia el plazo para la revisión por pares y los estudios definitivos se pusieron a disposición como documentos informativos. El documento CBD/COP/17/5 incluirá un informe sobre la marcha de las solicitudes dirigidas a la Secretaría Ejecutiva que figuran en el párrafo 26 de la decisión [16/34](#), así como, según sea necesario, cualquier enmienda propuesta al proyecto de decisión que figura en la recomendación [6/1](#) y que se derive de las conclusiones recogidas en las versiones definitivas de los estudios.

48. Asimismo, se ha preparado un estudio sobre cómo reforzar el seguimiento y la presentación de informes sobre las diversas fuentes de financiación de la biodiversidad, de conformidad con el apartado b) del párrafo 25 de la decisión [16/34](#), que se pondrá a disposición como documento informativo para la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, mientras que las conclusiones pertinentes del estudio se reflejarán en un documento de trabajo para dicha reunión<sup>16</sup>. Dada su relevancia para el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el estudio también se ha tenido en cuenta al actualizar los metadatos para los indicadores principales y se pondrá a disposición como documento de referencia para la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

<sup>15</sup>Los estudios versaron sobre: a) la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio ([CBD/SBI/6/INF/15](#)); b) la relación entre la financiación de la biodiversidad y financiación para el clima ([CBD/SBI/6/INF/16](#)); y c) cómo se ha aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones [XII/3](#) y [14/15](#), identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación ([CBD/SBI/6/INF/18](#)).

<sup>16</sup> CBD/SBI/7/3/Add.4.

49. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación tendrá ante sí las notas de la Secretaría<sup>17</sup> relativas a las tareas restantes enumeradas en la decisión [16/34](#), que incluirán:

- a) Un resumen de las principales conclusiones derivadas del examen de la estrategia de movilización de recursos (en relación con los párrafos 7 y 25 a));
- b) Proyectos de elementos para seguir elaborando más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figura en el anexo II de la decisión (en relación con los párrafos 22 a) y 24 de la decisión);
- c) Identificación de los impedimentos a la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad y elementos para su mejora (en relación con los párrafos 23 a) y 24);
- d) Propuestas sobre la periodicidad óptima para la publicación de notificaciones relativas a la actualización de la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que están en condiciones de asumir voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 20 del Convenio, así como sobre las oportunidades para ampliar la base de contribuyentes (en relación con los párrafos 18 y 24).
- e) Elementos de un proyecto de decisión que abarque los temas mencionados anteriormente.

50. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión consolidado, que incluya los elementos elaborados por el Órgano Subsidiario en sus reuniones sexta y séptima, tal y como figuran en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su aprobación.

#### **b) Mecanismo financiero**

51. En su sexta reunión, de conformidad con la decisión [16/33](#), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó la información sobre las necesidades de financiación recibida de las Partes que son países en desarrollo que reúnan las condiciones, el proyecto de mandato para la realización de la quinta determinación de las necesidades de financiación para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2030 a junio de 2034), el proyecto de mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero y los proyectos de elementos para la orientación ulterior al FMAM, lo que condujo a la adopción de la recomendación [6/2](#), que contiene un proyecto de decisión que aborda esas cuestiones.

52. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario abordará el tema de la relación con el FMAM. Tendrá ante sí el informe preliminar del Consejo del FMAM y se le invitará a aprobar una recomendación que contenga elementos adicionales para el proyecto de decisión sobre el mecanismo financiero.

53. En la presente reunión, la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota de la Secretaría<sup>18</sup> y el informe del Consejo del FMAM para la Conferencia de las Partes<sup>19</sup>.

54. Los elementos del proyecto de decisión que figuran en la recomendación [6/2](#) y la recomendación conexas que se aprobará en la séptima reunión del Órgano Subsidiario se consolidarán en un único proyecto de decisión en la recopilación de proyectos de decisión. Sobre la base de su examen del proyecto de decisión consolidado y de las decisiones relativas al mecanismo financiero adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión, se invitará a la Conferencia de las Partes en el Convenio a adoptar una decisión sobre el mecanismo financiero en relación con: a) las orientaciones para el fondo fiduciario del FMAM y el Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad;

<sup>17</sup>CBD/SBI/7/3 y sus adiciones.

<sup>18</sup>CBD/COP/17/5.

<sup>19</sup> CBD/COP/17/5/Add.1.

b) una evaluación de las necesidades de financiación; y c) el examen de la eficacia del mecanismo financiero.

## Tema 9

### Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión

#### a) **Revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

55. En su 15ª reunión, mediante su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y decidió que un elemento clave de la sección J del Marco, sobre responsabilidad y transparencia, era una revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco. En su decisión [15/6](#), decidió realizar la revisión mundial en sus reuniones 17ª y 19ª, y en su decisión [16/32](#) acordó los procedimientos concretos para dicha revisión.

56. Asimismo, en la decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió que la revisión mundial se basaría principalmente en los informes nacionales y en un informe mundial sobre los progresos colectivos en la implementación del Marco, y que se basaría también en las recomendaciones pertinentes de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y, según procediera, en los resultados de un diálogo técnico oficioso, en los diálogos subregionales, regionales e interregionales y en el análisis mundial de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad descrito en el apartado c) del párrafo 1 de la decisión [15/6](#).

57. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió asimismo que la revisión mundial sería un proceso dirigido por las Partes y guiado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas —en particular, aportaciones al informe mundial— del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y con asesoramiento sobre las aportaciones de los conocimientos tradicionales por parte del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. La Conferencia de las Partes estableció un grupo especial de asesoramiento científico y técnico para apoyar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la presentación de sus aportaciones.

58. En su 27ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico aprobó el esquema anotado del informe mundial en su recomendación [27/1](#). En su primera reunión, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales proporcionó asesoramiento en materia de conocimientos tradicionales para el informe mundial en su recomendación [1/5](#). El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su sexta reunión, examinó las cuestiones relacionadas con la presentación y el análisis mundial de las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, lo que dio lugar a la adopción de la recomendación [6/3](#), mientras que las cuestiones relacionadas con el informe mundial y las aportaciones científicas, técnicas y tecnológicas para la revisión mundial serán examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión. El proceso preparatorio del informe culminará en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, momento en el que dicho Órgano Subsidiario examinará las recomendaciones de los demás órganos subsidiarios y preparará un único proyecto de decisión sobre el presente tema del programa, para su examen por la Conferencia de las Partes.

59. En su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes decidió que la revisión mundial culminaría con una o más decisiones de la Conferencia de las Partes, incluidas, según sea necesario, cualesquiera recomendaciones para identificar y hacer frente a las dificultades para los progresos colectivos en la implementación, incluido en relación con los medios de implementación, en

particular para las Partes que son países en desarrollo, con miras a alcanzar las metas y objetivos del Marco.

60. En su 28ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará un proyecto de recomendación que contiene elementos de una decisión relacionada con la revisión mundial que entra dentro de su ámbito de mandato, así como el marco de seguimiento del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal (véase el subtema b) más adelante). Del mismo modo, en su 7ª reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinará un proyecto de recomendación que contiene elementos de una decisión relacionada con la revisión mundial que entra dentro de su mandato.

61. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión consolidado que incluya los elementos de los dos órganos subsidiarios mencionados anteriormente, así como los elementos descritos en el subtema b) que figura a continuación, tal y como se recogen en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su aprobación.

**b) Marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

62. En su decisión [15/5](#), la Conferencia de las Partes adoptó el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En la misma decisión, decidió considerar la posibilidad de llevar a cabo una revisión del marco de seguimiento a los efectos de finalizar su elaboración en su 16ª reunión y, a partir de entonces, mantener el marco de seguimiento bajo revisión, según proceda. Mediante su decisión [16/31](#), la Conferencia de las Partes hizo suyas las actualizaciones técnicas de los indicadores de cabecera y binarios del marco de seguimiento, tomó nota de los desgloses opcionales de los indicadores de cabecera y de los indicadores de componentes y complementarios de carácter voluntario y adoptó una lista de preguntas de indicadores binarios. También acogió con satisfacción la orientación sobre el marco de seguimiento proporcionada por el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Indicadores para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

63. En su 28ª reunión, de conformidad con la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en el párrafo 9 de la decisión [16/31](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico revisará los metadatos actualizados para indicadores de cabecera, así como la lista de indicadores de componentes y complementarios que figuran en la decisión [15/5](#) que hayan cumplido los criterios para ser incluidos en el marco de seguimiento desde la adopción de dicha decisión, a efectos de que las Partes los utilicen en sus octavos informes nacionales. De conformidad con la solicitud formulada en el párrafo 24 de la misma decisión, también deberá revisar las necesidades de las Partes con respecto a la implementación del marco de seguimiento y estudiar la forma de subsanar las deficiencias técnicas o de capacidad que hubiera. En la misma reunión, el Órgano Subsidiario deberá examinar un proyecto de recomendación que contenga elementos de una decisión relacionada con el marco de seguimiento, así como la revisión mundial que entra dentro de su mandato (véase el subtema a) *supra*).

64. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión consolidado que incluya esos elementos y los descritos en el subtema a) *supra*, tal y como se recogen en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su aprobación.

## Tema 10

### Aplicación del artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales

#### a) ***Modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales**

65. En su decisión [16/5](#), la Conferencia de las Partes estableció Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, con el mandato de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes, a otros órganos subsidiarios y, sujeto a que estas se lo soliciten, a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre asuntos de interés para los pueblos indígenas y las comunidades locales que estén comprendidos en el ámbito del Convenio y sus Protocolos.

66. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que, en su primera reunión, siguiera elaborando y ultimara su *modus operandi* sobre la base del proyecto que figura en la recomendación [12/2](#) del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio, teniendo en consideración el *modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, así como los procedimientos establecidos del Grupo de Trabajo entre Períodos de Sesiones, y que lo presentara para que fuera considerado en la presente reunión.

67. En respuesta a dicha solicitud, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales aprobó, en su primera reunión, la recomendación [1/2](#) sobre su *modus operandi*.

68. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su aprobación.

#### b) **Implementación del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales**

##### i) **Directrices para fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, a fin de apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (tarea 1.1); y directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial y las evaluaciones de impacto ambiental (tarea 1.2)**

69. Mediante su decisión [16/4](#), la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, priorizando las tareas que contribuyeran directamente a la implementación oportuna, plena y eficaz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Las tareas 1.1 y 1.2 del programa de trabajo figuran entre las tareas asignadas al Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales.

70. Con el fin de apoyar la labor del Órgano Subsidiario, la Secretaría Ejecutiva invitó a las Partes, a otros Gobiernos, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a los

interesados pertinentes, a que aportaran sus opiniones e información sobre las tareas 1.1 y 1.2<sup>20</sup>. La Secretaría también organizó un taller de expertos para apoyar la ejecución de las tareas 1.1 y 1.2, del 22 al 24 de julio de 2025.

71. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario examinó los elementos que debían incluirse en las directrices propuestas y aprobó la recomendación [1/3](#).

72. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión y las directrices propuestas que figuran en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recogen en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**ii) Proceso para la revisión y actualización del Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio (tarea 5.4)**

73. En el marco de la tarea 5.4 del programa de trabajo hasta 2030 sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relativas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales se encarga de revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas, a la luz de la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En su primera reunión, el Órgano Subsidiario examinó un posible proceso y las medidas para la revisión y actualización del Glosario y adoptó la recomendación [1/4](#).

74. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**c) Diálogo a fondo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio**

75. De conformidad con la decisión [16/7](#), el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales mantuvo, en su primera reunión, un diálogo a fondo sobre las “Estrategias de movilización de recursos para garantizar la disponibilidad de recursos financieros y financiación y el acceso a estos, así como otros medios de implementación, entre ellos creación de capacidad, desarrollo y apoyo técnico para los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y la juventud, a fin de apoyar la implementación plena del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal”.

76. A raíz de ese diálogo, el Órgano Subsidiario aprobó la recomendación [1/1](#), que incluía una propuesta de tema para la próxima iteración del diálogo a fondo.

77. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**d) Recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

78. En su primera reunión, en su recomendación [1/6](#), el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales tomó nota de las recomendaciones dimanantes de los períodos de sesiones 23º y 24º del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

79. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

<sup>20</sup> Véase la notificación n.º [2025-061](#).

## Tema 11

### Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

80. En su decisión [15/9](#), la Conferencia de las Partes estableció, como parte del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, un mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial. Mediante su decisión [16/2](#), aprobó las modalidades para la puesta en marcha del Mecanismo Multilateral, incluido un fondo mundial, que recibió el nombre de Fondo Cali para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos.

81. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió que se presentaran opiniones sobre posibles nuevas herramientas y modelos, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible a todas las Partes de manera transparente y responsable, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que sintetizara dichas opiniones y que encargara un estudio que analizara opciones para poner dicha información a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y responsable. En su 7ª reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considerará la síntesis y el estudio, con miras a presentar un proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes.

82. Asimismo, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó opiniones sobre las modalidades del Mecanismo Multilateral, incluidas, en el contexto del párrafo 7 de la decisión [15/9](#) y el anexo de la decisión [16/2](#), posibles modalidades adicionales que tomaran en cuenta productos y servicios, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que sintetizara las opiniones para que el Órgano Subsidiario las considerara y adoptara una recomendación que contuviera un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes.

83. En su decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes estableció un comité directivo encargado de desarrollar una metodología para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral, incluido el Fondo Cali. El Órgano Subsidiario examinará el proyecto de metodología en su séptima reunión, con el fin de presentar una recomendación a la Conferencia de las Partes. El Órgano Subsidiario examinará el proyecto de metodología en su séptima reunión, con miras a presentar una recomendación a la Conferencia de las Partes.

84. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión consolidado que incluirá los elementos contenidos en la recomendación del Órgano Subsidiario y los elementos incluidos en una nota de la Secretaría sobre la labor realizada de conformidad con la decisión [16/2](#)<sup>21</sup>, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

85. El Comité Directivo también recibió el mandato de supervisar las operaciones del anfitrión del Fondo Cali, orientar las operaciones de la secretaría recientemente creada del mecanismo multilateral, e informar y prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones.

86. En su decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes estableció el Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación con el mandato de brindar orientación y asesoramiento técnicos sobre cuestiones pendientes y sin resolver relacionadas con el desembolso de financiación sobre la base del párrafo 20 del anexo de la decisión. En particular, el Grupo elaborará una metodología de asignación para dicho desembolso. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar los resultados de la labor del Grupo para determinar la fórmula de asignación de fondos, tal y como figura en la nota de la Secretaría.

87. En la misma decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara otros dos estudios: uno sobre porcentajes de contribución, incluidas las repercusiones en la generación de ingresos, y la competitividad económica, y otro sobre estándares nacionales e internacionales para la

<sup>21</sup>CBD/COP/17/6.

identificación de entidades pequeñas, medianas y grandes que utilicen información digital sobre secuencias de recursos genéticos y cumplan determinados criterios, con el fin de que la Conferencia de las Partes examinara y estableciera umbrales y porcentajes de contribución para las entidades del sector privado. Debido a la escasez de recursos, y dado que los estándares para las entidades pequeñas, medianas y grandes son relevantes para la modelización del flujo de contribuciones al Fondo Cali, los temas de los dos estudios se abordaron en un único estudio que trataba ambos elementos.

88. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí:

- a) Una nota de la Secretaría sobre la labor realizada de conformidad con la decisión [16/2](#), que incluirá elementos de un proyecto de decisión;
- b) Un proyecto de decisión consolidado que contenga los elementos aprobados por el Órgano Subsidiario en su 7ª reunión y los que figuran en la nota de la Secretaría mencionada anteriormente, tal y como se recogen en la recopilación de proyectos de decisión;
- c) El informe y el asesoramiento del Comité<sup>22</sup>;
- d) Los resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación en relación con el desembolso de financiación del Fondo Cali<sup>23</sup>;
- e) El resumen ejecutivo del estudio mencionado en el párrafo 87 *supra*<sup>24</sup>.

89. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión consolidado, con vistas a su adopción.

## Tema 12

### **Cuestiones relacionadas con los mecanismos de apoyo para la aplicación y la concienciación sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

#### **a) Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica**

90. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara, en colaboración con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y asociados, una revisión del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, en conjunto con la revisión mundial del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluidos los medios de implementación, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, a fin de evaluar su utilización por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de la juventud, y otros interesados pertinentes, y, en caso necesario, proponer actualizaciones para garantizar su eficacia para ayudar a las Partes a implementar el Marco.

91. En su decisión [16/3](#), la Conferencia de las Partes pidió al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que definiera opciones adecuadas para seguir subsanando las carencias en materia de capacidad tecnológica, técnica e institucionales detectadas, en particular por las Partes que son países en desarrollo y que preparara el mandato para la evaluación independiente de la pertinencia y eficacia del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y del mecanismo de cooperación científica y técnica. También pidió a los centros regionales y subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica que presentaran a la entidad de coordinación mundial sus informes de actividades para el período 2025-2026, a fin de que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los examine, con miras a que este determine posibles carencias y soluciones a los efectos de mejorar la cooperación científica y

<sup>22</sup>CBD/COP/17/6/Add.1.

<sup>23</sup>CBD/COP/17/6/Add.2.

<sup>24</sup>CBD/COP/17/6/Add.3.

técnica que se brinda, y adoptar una recomendación que contenga un proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes.

92. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un informe sobre los progresos realizados en relación con el mecanismo de cooperación científica y técnica, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

93. De conformidad con las solicitudes mencionadas, el Órgano Subsidiario consideró la creación y el desarrollo de capacidad, así como la cooperación técnica y científica, en su sexta reunión y aprobó la recomendación [6/5](#), que contiene elementos de un proyecto de decisión, entre ellos el mandato propuesto para las evaluaciones independientes de la pertinencia y eficacia del marco y del mecanismo de cooperación científica y técnica. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario examinará un informe sobre los progresos realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo y un informe sobre los progresos del mecanismo de cooperación científica y técnica. Se le invitará a adoptar una recomendación que contenga elementos adicionales de un proyecto de decisión sobre la mejora de la adopción y el uso del marco y sobre la mejora de la cooperación científica y técnica que se brinda, tal y como se identifica en los informes de actividades de los centros de apoyo.

94. El proyecto de decisión que figura en la recomendación [6/5](#) y los elementos adicionales de un proyecto de decisión que figuran en la recomendación sobre el marco estratégico a largo plazo y el mecanismo de cooperación científica y técnica, que se adoptarán en la séptima reunión del Órgano Subsidiario, se integrarán en la recopilación de proyectos de decisión, para su examen y aprobación por la Conferencia de las Partes.

#### **b) Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos**

95. Mediante sus decisiones [16/9 A y B](#), la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030 y la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, respectivamente.

96. De conformidad con las solicitudes mencionadas, el Órgano Subsidiario, en su séptima reunión, considerará un informe sobre los progresos realizados en relación con la ejecución de las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo relativo al mecanismo de facilitación y la estrategia de gestión de conocimientos, y elaborará una recomendación que incluirá un proyecto de decisión para su examen y orientación ulterior por la Conferencia de las Partes en la presente reunión.

97. Se invitará a la Conferencia de las Partes a adoptar una decisión sobre la base de la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

#### **c) Comunicación, educación y conciencia pública**

98. En el párrafo 6 de la decisión [16/10](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que: a) formulara, en colaboración con los interesados y socios, un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, que abarque la educación reglada y no reglada, y que sometiera ese plan a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en la presente reunión; b) aplicara, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, tal y como figura en el anexo de la presente decisión; c) presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas sugeridas para armonizar el programa de trabajo con el Marco, para su consideración por

el Órgano Subsidiario; y d) continuara ejecutando la estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del Marco y facilitara la movilización de los recursos necesarios.

99. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario examinará el proyecto de plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad y el informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas sugeridas anteriormente mencionadas, con vistas a adoptar una recomendación que incluya un proyecto de decisión.

100. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

### **Tema 13**

#### **Cooperación con organizaciones y organismos internacionales creados en virtud de otros convenios**

101. En su decisión [16/35](#), la Conferencia de las Partes invitó a las Partes, otros Gobiernos, los órganos rectores de otros convenios y otras entidades a llevar a cabo actividades de cooperación en apoyo de la aplicación de las convenciones de Río y entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó un informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en las actividades de cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales pertinentes a la decisión [16/35](#) y aprobó la recomendación [6/6](#).

102. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar una breve actualización del informe sobre los progresos mencionado anteriormente y a adoptar una decisión sobre la base de la recomendación [6/6](#) del Órgano Subsidiario, tal y como figura en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su aprobación.

### **Tema 14**

#### **Integración de la diversidad biológica y colaboración con gobiernos subnacionales**

##### **a) Integración de la diversidad biológica en todos los sectores**

103. En el párrafo 6 de la decisión [16/13](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que emprendiera las siguientes actividades con el fin de promover la integración de la diversidad biológica en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal: proporcionar una sinopsis estructurada de las buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientación y soluciones pertinentes que haya disponibles para apoyar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, en el contexto tanto del Convenio como de otros procesos; y fomentar comunidades de práctica específicas de cada sector para el intercambio de lecciones aprendidas, congregando a asociados y expertos de diversos entornos para el intercambio de las mejores prácticas, instrumentos existentes, soluciones, orientación y prácticas innovadoras que podrían apoyar la implementación en todos los sectores. Asimismo, pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un informe sobre los progresos realizados en dichas actividades, para su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

104. El Órgano Subsidiario examinará el informe sobre los progresos realizados mencionado anteriormente en su séptima reunión, con el fin de presentar un proyecto de decisión para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes.

105. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**b) Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

106. En su decisión [15/12](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que emprendiera una revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que presentara un informe al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de la presente reunión.

107. El Órgano Subsidiario examinará la revisión mencionada en su séptima reunión, con el fin de aprobar una recomendación que incluya un proyecto de decisión, para su examen por la Conferencia de las Partes.

108. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 15**

### **Plan de Acción sobre Género**

109. Mediante su decisión [15/11](#), la Conferencia de las Partes adoptó el Plan de Acción sobre Género (2023-2030), cuya finalidad es respaldar y promover la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de género. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que realizara una revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género, en la que se indiquen los progresos, las lecciones aprendidas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la considere en una reunión que se celebrara antes de la presente reunión.

110. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró la revisión a mitad de período y aprobó la recomendación [6/4](#).

111. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación [6/4](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 16**

### **Biología sintética**

112. En su decisión [16/21](#), la Conferencia de las Partes decidió elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética para la consecución de los tres objetivos del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad.

113. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció un nuevo grupo especial de expertos técnicos encargado, entre otras cosas, de identificar los beneficios actuales y potenciales de la biología sintética y los potenciales efectos positivos y negativos de los adelantos tecnológicos más recientes en materia de biología sintética, así como de proporcionar asesoramiento sobre el modo en que se pueden tener en cuenta la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en materia de biología sintética, con respecto al proyecto de plan de acción temático, a la luz de futuros adelantos en materia de biología sintética y la consecución de los objetivos del Convenio y del Marco.

114. En su 28ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico analizará los resultados del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Biología

Sintética y el proyecto de plan de acción temático, con miras a adoptar una recomendación que contenga elementos de un proyecto de decisión, para su examen por la Conferencia de las Partes.

115. En su séptima reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación revisará los aspectos relativos a la aplicación del plan de acción temático, con miras a adoptar una recomendación que contenga elementos de un proyecto de decisión, para consideración de la Conferencia de las Partes.

116. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión que contenga las aportaciones consolidadas de los dos órganos subsidiarios, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 17**

### **Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas**

#### **a) Revisión y análisis estratégicos de los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Marco**

117. En su 27ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó una revisión y un análisis estratégicos de los programas de trabajo en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, elaborados por la Secretaría de conformidad con las decisiones [15/4](#) y [16/12](#), y aprobó la recomendación [27/4](#), en la que solicitó a la Secretaria Ejecutiva que propusiera a la Mesa de la Conferencia de las Partes para su consideración, un enfoque sistemático, un cronograma y un calendario de revisión y posible actualización de los programas de trabajo del Convenio, demostrando su armonización con el Marco, identificando eficiencias y mejorando la coherencia en su implementación, utilizando una metodología uniforme de evaluación, con miras a abordar el tema en la séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en el contexto del programa de trabajo plurianual. La Recomendación [27/4](#) contiene asimismo un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes.

118. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación [27/4](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, así como cualquier resultado al respecto que pueda derivarse de las deliberaciones de la Mesa de la Conferencia de las Partes.

#### **b) Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal**

119. En su 27ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó una revisión estratégica y una actualización del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, elaboradas por la Secretaría de conformidad con las decisiones [15/4](#) y [16/12](#), y aprobó la recomendación [27/5](#), que contiene un proyecto de decisión con un suplemento al programa de trabajo ampliado.

120. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/5](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

#### **c) Revisión estratégica y actualizaciones del programa de trabajo sobre áreas protegidas**

121. En su 28ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará un análisis, una revisión y un proyecto de actualización del programa de

trabajo sobre áreas protegidas elaborado por la Secretaría de conformidad con las decisiones [15/4](#) y [16/12](#), con el fin de presentar un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes.

122. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**d) Esferas para posibles trabajos adicionales en el contexto del Marco**

123. De conformidad con la solicitud formulada por la Conferencia de las Partes en su decisión [16/12](#), la Secretaría elaboró el documento [CBD/SBSTTA/27/5/Add.3](#), que contenía propuestas de posibles trabajos adicionales relacionados con: a) la planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica; b) la contaminación y la diversidad biológica; c) actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan; d) equidad, igualdad de género y el enfoque basado en los derechos humanos en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; y e) los diferentes sistemas de valores, como se indica en el párrafo 7 b) de la sección C del Marco. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó el documento en su 27ª reunión y aprobó la recomendación [27/6](#), en la que pidió a la Secretaría Ejecutiva que pusiera a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, la información facilitada por varios acuerdos y entidades multilaterales sobre el medio ambiente acerca de sus actividades en relación con la interacción de los productos químicos y los desechos, incluidos los desechos plásticos, con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en consonancia con la meta 7 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. La Recomendación [27/6](#) contiene asimismo un proyecto de decisión sobre esferas para posibles trabajos adicionales en las cinco esferas mencionadas, para su examen por la Conferencia de las Partes.

124. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/6](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**e) Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de la Plataforma**

125. En su decisión [16/11](#), la Conferencia de las Partes propuso diversos temas para que la Plataforma los examinara como posibles evaluaciones adicionales en su programa de trabajo renovable.

126. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes tomó nota de la información que figura en el panorama general de las evaluaciones anteriores y futuras y, según proceda, otros productos previstos de la Plataforma, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que, entre otras cosas, actualizara el panorama general de productos previstos anteriores y futuros de la Plataforma y su pertinencia para la toma de decisiones en el contexto del Convenio. En su 11º período de sesiones, celebrado en diciembre de 2024, el Plenario de la Plataforma aprobó los resúmenes para los encargados de la formulación de políticas de las evaluaciones temáticas de los vínculos entre la diversidad biológica, el agua, la alimentación y la salud (“evaluación del nexo”) y de las causas subyacentes de la pérdida de la diversidad biológica y los factores determinantes del cambio transformador y las opciones para hacer realidad la Visión 2050 para la Diversidad Biológica (“evaluación del cambio transformador”), así como la realización de una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, según se indica en el informe de análisis inicial de la evaluación. En su 12º período de sesiones, celebrado en febrero de 2026, el Plenario de la Plataforma aprobó el resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación metodológica de los efectos de las empresas en la diversidad biológica y las contribuciones de la

naturaleza a las personas, y de su dependencia respecto de aquella y de estas (“evaluación de las empresas y la diversidad biológica”).

127. Asimismo, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que examinara los productos de la Plataforma con arreglo al calendario que figura en el anexo de la decisión. El Órgano Subsidiario examinó las evaluaciones sobre el nexo y el cambio transformador, así como el informe de análisis inicial para la segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, en su 27ª reunión, y aprobó la recomendación [27/2](#), que contiene un proyecto de decisión.

128. El Órgano Subsidiario examinará la evaluación de las empresas y la diversidad biológica en su 28ª reunión, con miras a aprobar una recomendación que incluya elementos adicionales de un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes.

129. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar un proyecto de decisión que contenga las aportaciones consolidadas de ambas reuniones del Órgano Subsidiario, tal y como figuran en la recopilación de proyectos de decisión, con vistas a su adopción.

## **Tema 18**

### **Otras cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal**

#### **a) Diversidad biológica y cambio climático**

130. En su 27ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinó un informe elaborado por la Secretaría sobre las actividades realizadas en cumplimiento de la decisión [16/22](#), en particular la elaboración de un suplemento de las Directrices voluntarias para el diseño y la implementación eficaz de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, así como las opciones para mejorar la coherencia de las políticas y la cooperación entre las convenciones de Río, y aprobó la recomendación [27/3](#).

131. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/3](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

#### **b) Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres**

132. De conformidad con la decisión [16/15](#), el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico examinará, en su 28ª reunión, una síntesis de las mejores prácticas para la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres. En la misma reunión, también considerará un proyecto de orientaciones mundiales sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres aplicable a múltiples especies y múltiples prácticas, con especial atención a lo siguiente: la toma de decisiones inclusiva y participativa; la inclusión de múltiples sistemas de conocimientos y el reconocimiento de los derechos; y la distribución equitativa de los costos y beneficios. Se invitará al Órgano Subsidiario a aprobar una recomendación sobre la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres que contenga un proyecto de decisión.

133. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

#### **c) Diversidad biológica marina y costera y diversidad biológica de las islas**

134. Con arreglo a la decisión [16/16](#), la Secretaría ha venido facilitando la aplicación de las modalidades para la modificación de descripciones de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y la descripción de nuevas áreas, y ha elaborado un proyecto de directrices voluntarias

sobre procesos de revisión por pares para la descripción de áreas que cumplen los criterios para ser consideradas áreas marinas de importancia ecológica o biológica y otros criterios científicos compatibles y complementarios pertinentes. En su 28ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico considerará los resultados de esta labor, así como un informe sobre los avances en las actividades realizadas de conformidad con la decisión [16/17](#), y aprobará una recomendación que contenga un proyecto de decisión.

135. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que figura en la recomendación del Órgano Subsidiario, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**d) Diversidad biológica y agricultura**

136. En su 27ª reunión, tras haber examinado un informe sobre las actividades llevadas a cabo por la Secretaría de conformidad con la decisión [15/28](#), en particular un análisis de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción (2020-2030) para la Iniciativa Internacional para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico aprobó la recomendación [27/9](#), en la que abordó cuestiones relacionadas con la aplicación del Plan de Acción; la cooperación para aplicar medidas coherentes para abordar la conservación y la restauración de la biodiversidad del suelo y la salud del suelo, así como sus vínculos con el control de la contaminación; metodologías armonizadas e indicadores compatibles para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad del suelo; y la elaboración de instrumentos y orientaciones voluntarias pertinentes y la promoción de actividades de creación de capacidad en relación con la reducción de los efectos de la contaminación en la biodiversidad del suelo.

137. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/9](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**e) Especies exóticas invasoras**

138. En su 27ª reunión, tras examinar un informe sobre las actividades realizadas por la Secretaría de conformidad con la decisión [16/18](#), en particular la celebración de un foro en línea de composición abierta, y sobre las actividades del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Especies Exóticas Invasoras, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico aprobó la recomendación [27/8](#), en la que abordó la recopilación de información y las lecciones aprendidas sobre la forma de mejorar la colaboración intersectorial; la exploración y la propuesta de estrategias que permitan la detección temprana y la respuesta rápida en relación con las especies exóticas invasoras; la preparación de materiales de capacitación sobre herramientas de detección emergentes; la mejora de la capacidad técnica a fin de apoyar la recopilación de datos, el seguimiento y la gestión de las especies exóticas invasoras; y la organización de un foro en línea; así como mejoras en el portal sobre especies exóticas invasoras del sitio web del Convenio.

139. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/8](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

**f) Diversidad biológica y salud**

140. En su 27ª reunión, tras haber examinado un informe sobre las actividades llevadas a cabo por la Secretaría de conformidad con la decisión [16/19](#), concretamente, los progresos realizados en la elaboración de indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud, así como las actividades relacionadas con la sensibilización, la creación de capacidad y la cooperación, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico aprobó la recomendación [27/10](#), en la que

abordó la recopilación y síntesis de información pertinente para la implementación del Plan de Acción Mundial y la integración de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud; la continuación y el fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones y los socios pertinentes; la reanudación de las actividades del Grupo de Enlace Interinstitucional sobre Diversidad Biológica y Salud; y la facilitación continuada de actividades de creación de capacidad.

141. Además del proyecto de decisión que figura en la recomendación [27/10](#), la Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contenga un informe sobre la marcha de las actividades solicitadas en el párrafo 9 de la decisión [16/19](#), incluida la labor relativa a la elaboración de indicadores científicos integrados<sup>25</sup>.

142. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión incluido en la recomendación [27/10](#), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 19**

### **Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos**

143. En su decisión [16/25](#), la Conferencia de las Partes adoptó varias disposiciones relativas a la eficacia de las reuniones y pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara consultas con las Partes, los miembros de la Mesa, asociados e interesados, con el apoyo de expertos externos cualificados en la materia, según procediera, a fin de continuar elaborando opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio, y que presentara tales propuestas a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión.

144. En su 6ª reunión, el Órgano Subsidiario examinó una nota de la Secretaría sobre las opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones y aprobó la recomendación [6/8](#).

145. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión que se le remite en la recomendación [6/8](#) (secc. II), tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 20**

### **Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes**

146. En su decisión [16/36](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que, con la orientación de su Mesa, preparara la lista de cuestiones relacionadas con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes que se habrán de considerar en la presente reunión, con miras a revisar y actualizar dicho programa hasta 2030.

147. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá un proyecto de decisión con una lista de cuestiones propuestas para su examen en sus reuniones decimoctava y decimonovena, elaborada con la orientación de su Mesa<sup>26</sup>.

148. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar el proyecto de decisión, tal y como se recoge en la recopilación de proyectos de decisión, con miras a su adopción.

## **Tema 21**

### **Otros asuntos**

149. En relación con el tema 21 del programa, la Conferencia de las Partes tal vez desee examinar otros asuntos planteados y admitidos a debate de conformidad con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión [IV/16](#).

---

<sup>25</sup>CBD/COP/17/7.

<sup>26</sup>CBD/COP/17/8.

150. En el marco de este tema del programa, se invitará a la Presidencia a informar a la Conferencia de las Partes sobre los resultados de la serie de sesiones de alto nivel que se celebrará los días 27 y 28 de octubre de 2026.

## **Tema 22**

### **Adopción del informe**

151. Se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y adoptar el informe sobre su 17ª reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

152. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes a que autorice al Relator o Relatora a completar el informe final después de la reunión con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

## **Tema 23**

### **Clausura de la reunión**

153. Se prevé que la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes se clausurará el 30 de octubre de 2026, a las 18.00 horas.

## Anexo

### Lista de documentos de trabajo

| <i>Sinatura</i>          | <i>Título</i>                                                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Tema del programa</i> |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| CBD/COP/17/1/Rev.1       | Programa provisional                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2                        |
| CBD/COP/17/1/Rev.1/Add.1 | Anotaciones al programa provisional                                                                                                                                                                                                                                                    | 2                        |
| CBD/COP/17/1/Rev.1/Add.2 | Nota con un posible esquema para la reunión                                                                                                                                                                                                                                            | 2                        |
| CBD/COP/17/2             | Recopilación de proyectos de decisión para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio                                                                                                                                                                               | 5 y 7–19                 |
| CBD/COP/17/3             | Administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026                                                                                                                                                                                                                  | 7                        |
| CBD/COP/17/4             | Propuesta de presupuesto para el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028                                                                                                                                                                            | 7                        |
| CBD/COP/17/4/Add.1       | Informe sobre la renovación del nombramiento del Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva                                                                                                                                                                                           | 7                        |
| CBD/COP/17/4/Add.2       | Requerimientos para el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias adicionales en apoyo a las actividades aprobadas                                                                                                                                                                 | 7                        |
| CBD/COP/17/4/Add.3       | Informe de situación sobre la aplicación de las recomendaciones de auditoría pendientes                                                                                                                                                                                                | 7                        |
| CBD/COP/17/4/Add.4       | Informe de situación sobre la revisión funcional                                                                                                                                                                                                                                       | 7                        |
| CBD/COP/17/5             | Movilización de recursos y el mecanismo financiero                                                                                                                                                                                                                                     | 8                        |
| CBD/COP/17/5/Add.1       | Informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio                                                                                                                                                        | 8 b)                     |
| CBD/COP/17/6             | Información digital sobre secuencias de recursos genéticos                                                                                                                                                                                                                             | 11                       |
| CBD/COP/17/6/Add.1       | Informe del Comité Directivo del Mecanismo Multilateral para la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo Cali                                              | 11                       |
| CBD/COP/17/6/Add.2       | Resultados de la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Metodología de Asignación en relación con el desembolso de financiación del Fondo Cali                                                                                                                            | 11                       |
| CBD/COP/17/6/Add.3       | Resumen ejecutivo del estudio sobre porcentajes de contribución, incluidas las repercusiones en la generación de ingresos y la competitividad económica, y un análisis de los estándares nacionales e internacionales para la identificación de entidades pequeñas, medianas y grandes | 11                       |
| CBD/COP/17/7             | Resultado de la labor sobre indicadores científicos, herramientas de medición de los progresos y parámetros de medición integrados para la diversidad biológica y la salud                                                                                                             | 18 (f)                   |

CBD/COP/17/8

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las  
Partes

---

20